



El poder de la humanidad

XXXIV Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

28-31 de octubre de 2024, Ginebra

Actividades de protección en el Movimiento: mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas

ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

Noviembre de 2023

ES

Original: inglés

ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

Actividades de protección en el Movimiento: mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas

ANTECEDENTES

Los elementos preliminares de la resolución propuesta exponen brevemente el posible contenido de los diferentes párrafos, sin ofrecer una formulación definitiva del texto. Luego de cada párrafo, se presentan los fundamentos que explican por qué sería útil incluirlo en la resolución.

Este documento se envía para consulta a los miembros del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para recoger una primera ronda de comentarios, y tener una visión inicial acerca de si el enfoque propuesto sería aceptable y lograría consenso.

Para formular comentarios y observaciones sobre este documento, se ruega considerar las siguientes preguntas:

- ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos para los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de la resolución?
- ¿Considera que faltan elementos o que se debería agregar alguno?

No se espera recibir ahora comentarios detallados acerca de la redacción de los elementos preliminares. Más adelante, cuando esté disponible el anteproyecto de resolución, habrá oportunidad de comentar sobre aspectos específicos de la redacción.

INTRODUCCIÓN

La misión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) es:

"prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos, proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia; tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del Movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia".

En consonancia con esta misión, el Movimiento reconoce la necesidad imperiosa de abordar los desafíos relativos a la protección. En todo el mundo, millones de personas siguen sufriendo violencia, discriminación, exclusión y otras violaciones de sus derechos fundamentales a causa de conflictos armados, desastres, crisis y otras emergencias, o debido a la continua privación o denegación de sus derechos. Para todos los componentes del Movimiento, es

cada vez más importante intentar reducir estos riesgos ayudando a las personas a estar mejor protegidas contra esas amenazas.

En los últimos años, todos los componentes del Movimiento han adoptado iniciativas estratégicas y operacionales para abordar los riesgos en materia de protección y sus consecuencias en varios contextos. Estas iniciativas han ayudado a proteger mejor a personas y comunidades de todo el mundo. Sin embargo, dentro del Movimiento, no existe todavía una noción totalmente compartida del alcance y la práctica de la labor de protección. La falta de una noción común puede generar confusión y cooperación limitada, además de quitarle el carácter prioritario a la labor de protección dentro del Movimiento, lo que, en última instancia, tiene efectos negativos para las personas en el terreno.

A fin de fortalecer el trabajo de protección del Movimiento, la resolución propuesta aspira a trazar y adoptar un marco claro, coherente, complementario e integral. El objetivo general es **mejorar la incidencia colectiva del Movimiento en lo relativo a la protección de las personas que sufren o corren el riesgo de sufrir violencia, discriminación, exclusión y otras violaciones de sus derechos fundamentales.**

Para alcanzar su finalidad general, la resolución fija cinco objetivos:

- 1. Establecer una noción común de la labor de protección dentro del Movimiento**
La resolución aspira a establecer una sola noción compartida de lo que implica la labor de protección dentro del Movimiento.
- 2. Reconocer el amplio alcance de las iniciativas de protección vigentes en el Movimiento**
Al reconocer la labor de protección diversa y valiosa que realiza cada uno de los componentes del Movimiento, la resolución aspira a destacar y apreciar las respectivas contribuciones.
- 3. Definir lo que el Movimiento intenta alcanzar de manera colectiva mediante su labor de protección**
Se hará sobre la base de una clara complementariedad, coordinación y coherencia de las iniciativas de los diferentes componentes del Movimiento.
- 4. Posicionar, a nivel externo, una respuesta de protección coordinada y coherente**
La noción común reforzada (objetivo 1) demostrará a las partes interesadas y los socios externos el valor agregado y el carácter complementario de las actividades de protección de cada componente. Así se contribuirá, en última instancia, a mejorar la prestación de servicios a las personas afectadas.
- 5. Adoptar un Marco del Movimiento en materia de Protección**
Este marco establecerá los requisitos mínimos comunes que deberán reunir todos los componentes, junto con compromisos claros sobre cómo cada componente impulsará nuestro objetivo colectivo de proteger la dignidad de las personas en todo momento.

Al adoptar la resolución propuesta en el Consejo de Delegados que se celebrará en 2024, el Movimiento reforzará su compromiso de salvaguardar la dignidad y el bienestar humanos. Mediante iniciativas complementarias mejoradas y con la orientación del Marco del Movimiento en materia de protección y los compromisos adoptados a través de la resolución,

el Movimiento fortalecerá su capacidad de proteger a más personas y comunicades afectadas por conflictos armados, desastres, crisis y otras emergencias a nivel mundial.

Párrafos del preámbulo (PP)

PP1

Este párrafo podría reconocer la importancia de la protección en la acción humanitaria y destacar la "centralidad de la protección" y la centralidad de los Principios Fundamentales y del principio de "no causar daño" en el enfoque del Movimiento en materia de protección.

Fundamentos

En el ámbito de la acción humanitaria, la importancia de la protección ha crecido enormemente. Reconociendo esta realidad, el párrafo pretende subrayar la centralidad de la protección como un aspecto fundamental de la labor del Movimiento para aliviar el sufrimiento humano al atender las necesidades, salvaguardar los derechos fundamentales y defender la dignidad de las personas afectadas por conflictos armados, desastres, crisis y otras emergencias.

Este párrafo hace hincapié en el compromiso del Movimiento de priorizar e integrar las iniciativas de protección en todas sus actividades. Reconoce, de este modo, la diversidad y la complejidad de las necesidades de protección de las poblaciones vulnerables.

El papel central de la protección en el contexto del Movimiento se basa en los Principios Fundamentales, que orientan y estructuran las actividades de protección en consonancia con la misión del Movimiento.

El principio de "no causar daño" (un componente central de la práctica humanitaria) subraya la importancia de evitar acciones que puedan causar daños involuntarios a las personas afectadas. Este párrafo puede reiterar que las actividades de protección respaldan la integración de este principio en toda la labor del Movimiento.

PP2

Este párrafo podría ratificar la definición de protección adoptada por el Comité Permanente entre Organismos (IASC) y basarse en ella.

Fundamentos

La definición de protección más común entre las organizaciones humanitarias es la que se elaboró durante los talleres que dirigió el Movimiento y fue posteriormente adoptada por el IASC e incluida en la *Normativa profesional relativa a la labor de protección*:

el concepto de protección abarca todas las actividades tendentes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas, de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados)¹.

Al reconocer la fuente de la definición de protección adoptada por el IASC, la resolución demostraría que el Movimiento siempre ha estado a la vanguardia del establecimiento de una normativa reconocida a nivel mundial respecto del trabajo de los actores humanitarios y de derechos humanos en este ámbito. Además, podría recordar la coherencia entre esta definición y los Estatutos del Movimiento, que establecen lo siguiente: "**el Movimiento**

¹ Esta es la definición adoptada en la [política relativa a la labor de protección del IASC de 2016](#). Se tomó del taller dirigido por el CICR sobre Normativa profesional relativa a la labor de protección, tal como consta en [Strengthening Protection in War](#).

favorece una paz duradera... fundada en el respeto... de la igualdad [y] de los derechos humanos."²

El párrafo podría señalar que esta definición es útil porque abarca distintos tipos y modalidades del trabajo de protección (no causar daño, incorporación del enfoque de protección en las actividades generales, actividades de protección especializadas e influencia en la definición de principios, normas y leyes) y tiene amplia aceptación en la comunidad humanitaria. Podría destacar enfáticamente que, en muchos contextos en los que trabaja el Movimiento, las normas jurídicas, culturales y sociales locales vigentes prevalecen por sobre los marcos jurídicos internacionales.

En ese contexto, y para dar más relevancia a esta amplia definición, la resolución podría enmarcar con mayor precisión el alcance de la protección dentro del Movimiento, poniendo de relieve la particularidad de su papel y sus contribuciones en este ámbito.

PP3

Este párrafo podría expresar la preocupación acerca de las necesidades constantes en materia de protección a nivel mundial.

Fundamentos

Este párrafo podría reiterar los diversos contextos en los que existen necesidades significativas en materia de protección debido a violaciones de derechos fundamentales y a muchas otras circunstancias. Podría hacer especial hincapié en el surgimiento de nuevas y crecientes crisis, cada una con sus propios y particulares riesgos de protección.

El párrafo también podría describir la diversidad de contextos en los que el Movimiento trabaja para atender las necesidades de protección, con particular énfasis en conflictos armados, desastres, crisis, cambio climático y otras emergencias, así como en la vida cotidiana de las personas que tienen este tipo de necesidades debido a violaciones de sus derechos o a otros motivos que **no** están relacionados con ninguna crisis en particular.

Además, podría hacer referencia al principio según el cual las actividades de protección del Movimiento "obedecen a las necesidades y se basan en derechos."³

Este principio podría explicarse con mayor profundidad en el documento de antecedentes. En resumen, significa que apoyamos activamente el cumplimiento del derecho que tienen las personas a la protección y la asistencia en virtud del derecho internacional y nacional (incluidas las normas establecidas por el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados). De todos modos, lo que determina lo que hacemos y cómo lo hacemos son las necesidades de las personas afectadas, más que la defensa de los derechos jurídicos *per se* o la exigencia a los responsables de que asuman sus obligaciones.

PP4

En este párrafo, podría reconocerse la importancia de la labor de protección centrada en las personas, y la cuestión conexas de cómo los factores de diversidad (aspectos de las

² La cita completa es la siguiente: "Declara que, mediante su acción humanitaria y la difusión de sus ideales, el Movimiento favorece una paz duradera, que no debe entenderse como la simple ausencia de guerra, sino como un proceso dinámico de colaboración entre todos los Estados y los pueblos, colaboración fundada en el respeto de la libertad, de la independencia, de la soberanía nacional, de la igualdad, de los derechos humanos, y en una justa y equitativa repartición de los recursos para satisfacer las necesidades de los pueblos."

³ Tal como se expresa en los principales documentos de orientación elaborados por el Consejo Consultivo de Protección.

características personales individuales) tienen efectos significativos en su nivel de vulnerabilidad ante los riesgos de protección.

Fundamentos

Es innegable que varios rasgos de diversidad (edad, color, discapacidad, origen étnico, género, nacionalidad o ciudadanía, religión, orientación sexual y origen social, y la interseccionalidad entre ellos) tienen una influencia considerable en la gravedad de los riesgos de protección. Al reconocer la naturaleza multifacética y cambiante de la vulnerabilidad, el Movimiento destaca la importancia de adoptar un enfoque inclusivo y adaptado en sus iniciativas de protección.

Al subrayar la importancia de los factores de diversidad, la resolución también destaca el compromiso del Movimiento de respetar y defender los derechos fundamentales y la dignidad de cada persona. Reconoce que las iniciativas de protección no deben atenerse a un único enfoque general, sino que deben abarcar el contexto, las necesidades, las vulnerabilidades y las relaciones de poder de diferentes comunidades.

PP5

Este párrafo podría reafirmar la responsabilidad principal de los Estados de proteger a las personas en su territorio, y recordar que las organizaciones humanitarias pueden contribuir a soluciones eficaces para proteger a las personas afectadas y tienen derecho a ofrecer sus servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

Fundamentos

Con arreglo al derecho internacional humanitario (DIH), el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y otras normas jurídicas y morales, nacionales e internacionales, se insta a las autoridades estatales a que salvaguarden la protección y el bienestar de las personas en su territorio.

La resolución aspira, en primer lugar, a hacer hincapié en la responsabilidad de los Estados. Además, reitera que las organizaciones humanitarias pueden prestar apoyo a los Estados, en especial cuando no tienen suficientes recursos para proteger satisfactoriamente a todas las personas de su territorio. La resolución puede establecer el contexto para la participación de los componentes del Movimiento en las actividades de protección, con particular referencia al mandato recibido por cada componente, en particular conforme al derecho internacional humanitario, los Estatutos del Movimiento, sobre todo en lo que respecta al papel de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) como auxiliares de los poderes públicos.

El párrafo podría ocuparse, además, de cómo el Movimiento puede proteger a las personas en los contextos en los que las autoridades estatales oficiales tienen capacidad limitada o nula de brindar protección en algunas partes de su territorio y otros grupos no estatales actúan como autoridades *de facto*.

PP6

Este párrafo podría reconocer el papel de cada componente en relación con la protección, la importancia del papel de las Sociedades Nacionales como auxiliares de las autoridades públicas en el ámbito humanitario y el beneficio de una mejor coordinación de la labor de protección.

Fundamentos

Cada componente del Movimiento tiene un papel importante y complementario en la protección de personas en situaciones vulnerables que surgen de la violación de sus derechos. Cada componente se esfuerza por prevenir, mitigar y atender las consecuencias de estas violaciones en virtud de sus respectivos cometidos.

Las Sociedades Nacionales son auxiliares de las autoridades públicas en el ámbito humanitario⁴, es decir que entre sus tareas puede incluirse el alivio de los riesgos de protección manteniendo su neutralidad e independencia. Las Sociedades Nacionales tienen un conocimiento y una comprensión muy valiosos del contexto cultural, social y político local en el que operan. Este conocimiento refuerza la eficacia de las iniciativas de protección porque permite adaptar las respuestas a las necesidades específicas de las personas afectadas.

Con una mayor coordinación, las actividades operacionales serán más eficientes, tendremos mayor incidencia colectiva, y el Movimiento se posicionará como un actor clave en el sector humanitario general.

PP7

Este párrafo podría recordar los documentos estatutarios y las estrategias del Movimiento relativos a la protección.

Fundamentos

Al hacer referencia a los documentos estatutarios, las estrategias y las orientaciones técnicas, el párrafo reconoce la evolución histórica de las iniciativas de protección dentro del Movimiento. Destaca el compromiso continuo de atender los riesgos de protección y la importancia de las iniciativas pasadas como base de los enfoques actuales. La inclusión de documentos y estrategias pertinentes impulsa la colaboración entre distintos componentes del Movimiento, lo que les permite recurrir a conocimiento y experiencias compartidos para fortalecer los resultados en materia de protección. El estudio exhaustivo que contó con el apoyo de la Cruz Roja Noruega en representación del Consejo Consultivo de Protección da un panorama detallado de las resoluciones anteriores⁵.

Párrafos dispositivos (PD)

PD1

Este párrafo dispositivo podría adoptar un marco del Movimiento en materia de protección.

Fundamentos

La finalidad de la resolución es aprobar un marco del Movimiento en materia de protección como guía general para el enfoque integral de protección del Movimiento.

⁴ Las Sociedades Nacionales prestan apoyo a los Estados como "auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario", en concordancia con los Estatutos del Movimiento (y según se consignó en las resoluciones 2 y 4 de las XXX y XXXI Conferencias Internacionales respectivamente). En [esta guía](#), encontrará información detallada sobre la naturaleza y la función del papel de auxiliares según lo definen los Convenios de Ginebra y las sucesivas resoluciones de la Conferencia Internacional.

⁵ Estas son algunas políticas y estrategias relevantes recientes: Estrategia del Movimiento sobre migración (pendiente de aprobación en el Consejo de Delegados de 2024), Política sobre protección, género e inclusión aprobada por la Asamblea General de la Federación (2022), la Estrategia del Movimiento relativa al RCF (2019), la resolución del Consejo de Delegados de 2019, "Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno", la resolución de la Conferencia Internacional de 2015 sobre violencia sexual y por motivos de género, la Política de protección del CICR de 2008, la resolución 2 de la XXXIII Conferencia Internacional, "Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias", la política del Movimiento sobre atención de la salud mental y de las necesidades psicosociales, el Marco de salud mental y apoyo psicosocial.

Este marco se fundamentará en la inestimable labor que el Consejo Consultivo en materia de Protección ha realizado en los últimos seis años para formular y orientar la protección en el Movimiento.

El marco sujeto a aprobación podría incluir lo siguiente:

- una declaración de compromiso que establezca los objetivos colectivos amplios y de alto nivel del Movimiento en materia de protección y las formas en las que cada componente los alcanzará de acuerdo con las funciones y los mandatos estatutarios vigentes;
- la evolución reciente de las políticas y los programas relacionados con la protección en el Movimiento;
- un requisito mínimo de que se integren consideraciones relativas a la protección en todos los aspectos de las tareas del Movimiento para conseguir un enfoque más integral y eficaz que permita lograr mejores resultados en materia de protección⁶.

El párrafo también podría explicar cómo este enfoque integral permitirá que el Movimiento se prepare para "nuevos riesgos de protección", como los del ámbito digital.

PD2

Este párrafo podría alentar a los componentes del Movimiento a mejorar los resultados que obtienen en materia de protección mediante el análisis y la identificación de riesgos y su correspondiente y adecuada atención.

Fundamentos

Este párrafo podría vincularse al tercer párrafo del preámbulo y explicar cómo cada uno de los tres tipos de protección del Movimiento aborda eficazmente la evaluación y el análisis de estos factores de riesgo (sin dejar de reconocer que el análisis es más o menos difícil según el contexto).

Mediante el análisis sistemático de los riesgos de protección y las vulnerabilidades que enfrenta la población afectada, los componentes del Movimiento pueden elaborar medidas de protección más eficientes que den mejores resultados. La resolución podría reconocer el consenso que existe respecto de la importancia del análisis de género, diversidad e inclusión como parte de todas las actividades de protección.

Podría hacerse referencia a otras políticas, directrices y recursos pertinentes que contienen orientaciones sobre la relación entre protección, género e inclusión. Por ejemplo, el marco de dignidad, acceso, participación y seguridad planteado en la Política sobre protección, género e inclusión (PGI) de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación) y explicado en los Estándares mínimos para PGI en emergencias, y en los "factores de vulnerabilidad relacionados con el sexo o la edad" en la publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Reforzar la protección de la población civil en conflictos armados y en otras situaciones de violencia* (entre otros ejemplos).

PD3

⁶ Un resultado en materia de protección se define, según la *Normativa profesional relativa a la labor de protección* (2018), como toda acción que genera una "reducción del riesgo [de protección], por ejemplo, mediante un mayor cumplimiento de los derechos y de la restitución en favor de las víctimas. Como ejemplo, pueden mencionarse la reducción de las amenazas que sufren las personas, la disminución de la vulnerabilidad ante esas amenazas y el fortalecimiento de la capacidad de los individuos". Puede actualizarse si la definición se actualiza en la *Normativa profesional relativa a la labor de protección*.

Este párrafo podría explicar cómo el Marco del Movimiento en materia de protección presentará estos tres tipos distintos de acciones de protección y las medidas necesarias para respaldarlos.

Fundamentos

El marco explicará exhaustivamente los tres tipos diferentes de acciones de protección:

- 1) no causar daño e incorporación del enfoque de protección** en la acción general (un requisito mínimo para cualquier acción de los componentes del Movimiento);
- 2) actividades de protección especializadas;**
- 3) influir en los principios, normas y leyes para mejorar la protección.**

Este párrafo también podría detallar las acciones facilitadoras necesarias para respaldar los tres tipos de acciones de protección, como el fortalecimiento de las capacidades y la generación de alianzas.

PD4

Este párrafo podría promover la cooperación, la coordinación y las asociaciones entre los componentes del Movimiento en torno a la protección (sobre la base de sus respectivos conocimientos y acuerdos estatutarios vigentes).

Fundamentos

Cada componente del Movimiento posee diferentes aptitudes, conocimientos y recursos. Al destacar que los componentes realizan acciones según sus respectivos cometidos y conocimientos, el Movimiento contribuye a que las iniciativas de protección sean eficientes y eficaces.

Los componentes del Movimiento tienen la determinación de promover la acción colectiva y complementaria, aprovechando el cometido y las ventajas particulares de cada uno para mejorar los resultados en materia de protección y centrándose en la elaboración de enfoques comunes para tareas similares mediante una estrecha coordinación y colaboración.

Debe profundizarse el apoyo a las redes y comunidades de intercambio de prácticas existentes para alentar el aprendizaje y el apoyo entre pares.

PD5

Este párrafo podría promover la cooperación, la coordinación y las asociaciones con socios externos en materia de protección.

Fundamentos

Con frecuencia, los componentes del Movimiento interactúan con actores externos en torno a los tres tipos de trabajo de protección. Este párrafo podría describir algunas de las principales maneras de conseguir que la colaboración tenga mayores efectos positivos en las personas afectadas, al tiempo que se salvaguarda la adhesión de todos los componentes a los Principios Fundamentales, y cómo gestionamos esta interacción colectivamente, como un Movimiento.

PD6

Este párrafo podría solicitar que los componentes del Movimiento promuevan, interna y externamente, el Marco de protección y las políticas conexas.

Fundamentos

Mediante acciones de sensibilización sobre el marco de protección, intentamos generar mayor reconocimiento de la labor de protección que realiza el Movimiento, aumentar la confianza en esta, dar apoyo a nuestro diálogo con autoridades estatales y otros actores de influencia y fortalecer nuestra diplomacia humanitaria colectiva en torno a estas cuestiones.

De esta manera se incrementarán la visibilidad, la incidencia y la eficiencia de la labor de protección del Movimiento, interna y externamente, a la vez que se fomentan relaciones y asociaciones más fuertes para conseguir resultados en materia de protección.

PD7

Este párrafo podría alentar a los componentes del Movimiento a comprometerse a ejercer las responsabilidades comunes y específicas establecidas en esta resolución.

Fundamentos

Esta resolución incorporará una declaración de compromiso que establece los objetivos generales y de alto nivel del Movimiento en este ámbito. La finalidad será tener una herramienta simple y concisa para facilitar la implementación de los compromisos que establece esta resolución.

La declaración de compromiso también podría esbozar una propuesta de las maneras en que los componentes del Movimiento pueden elaborar acciones prácticas y factibles para ejercer y mejorar sus responsabilidades compartidas e individuales.

Incluirá una explicación de las responsabilidades compartidas establecidas en los párrafos anteriores y de las responsabilidades específicas de cada componente establecidas en los párrafos subsiguientes. Al describir estos compromisos clave de cada componente del Movimiento (sobre la base de los cometidos, las funciones y las responsabilidades establecidos), también contribuye a la eficiencia de la coordinación y la colaboración dentro del Movimiento, así como con otras partes interesadas que participan en las actividades de protección.

PD8

Este párrafo podría describir la manera en que las Sociedades Nacionales implementarán sus compromisos a nivel nacional e internacional.

Fundamentos

Este párrafo definirá con claridad las funciones y los deberes específicos que se espera cumplan las Sociedades Nacionales, sobre todo en cuanto a la implementación del compromiso. Además, se propone que haya una noción compartida del cometido y las contribuciones de las Sociedades Nacionales en el ámbito de la protección para fomentar, de esta manera, la rendición de cuentas y la eficiencia en la atención de las necesidades y las dificultades en materia de protección. Además, las Sociedades Nacionales prestan apoyo técnico, financiero y de pares de gran relevancia para fortalecer la capacidad de las Sociedades Nacionales que estén asociadas a ellas respecto de la labor de protección, de manera individual y a través de organismos establecidos (como el Consejo Consultivo de Protección y grupos de trabajo técnicos pertinentes).

PD9

Este párrafo podría describir cómo el CICR implementará sus compromisos.

Fundamentos

Este párrafo definirá con claridad las funciones y los deberes específicos que se espera cumpla el CICR para implementar sus compromisos. El CICR tiene una larga y destacada tradición de prestar servicios de protección especializados, por ejemplo, en materia de detención, restablecimiento del contacto entre familiares (RCF) y protección de la población civil (PPC). El CICR aspira a continuar siendo una referencia clave para los otros componentes del Movimiento respecto de estas áreas técnicas del trabajo de protección. Además, cuando sea necesario y conveniente, continuará trabajando con las Sociedades Nacionales en el fortalecimiento de su capacidad en estas áreas. El CICR sigue dedicándose a orientar el proceso de mejorar la normativa profesional relativa a la labor de protección.

PD10

Este párrafo podría definir cómo la Federación implementará sus compromisos.

Fundamentos

En virtud de su papel estatutario, la Federación coordina y presta apoyo al fortalecimiento de la capacidad de sus Sociedades Nacionales miembros en el ámbito de protección, género e inclusión, mediante la facilitación de un enfoque coherente para mejorar las aptitudes, conocimientos y competencias requeridos para cumplir la política de PGI de la Federación. Se trata de fortalecer la capacidad institucional, incorporar el enfoque de protección y el trabajo especializado en materia de PGI en programas y actividades y de prestar apoyo a las tareas de sensibilización, asociación y aprendizaje en torno al trabajo de PGI, a través de una variedad de políticas, herramientas y procesos. Se presta apoyo a las Sociedades Nacionales en todos los ámbitos de la labor de PGI, especialmente en aquellos en los que las Sociedades Nacionales tienen mayor participación: prevención, mitigación y respuesta a los problemas de violencia sexual y de género, protección y salvaguarda de la infancia, trata de personas e implementación de RCF (entre otros). La participación comunitaria y la rendición de cuentas se integran en todos los ámbitos de trabajo de PGI. Además, los centros de referencia de la Federación reúnen y ponen a disposición el conocimiento colectivo de los miembros de la Federación en ámbitos específicos, muchos de los cuales son pertinentes en materia de protección.

PD11

Este párrafo podría alentar a los componentes del Movimiento a movilizar recursos suficientes para respaldar su labor de protección.

Fundamentos

Las disposiciones de esta resolución solo serán útiles y significativas en la medida en que cuenten con los recursos adecuados. Por ende, los componentes del Movimiento deben comprometerse a financiar de manera suficiente y equitativa las diferentes iniciativas de protección.

PD12

Este párrafo podría recomendar medidas clave para que cada componente del Movimiento pueda implementar sus compromisos, e invitar a los componentes a informar al Consejo de Delegados de 2026 acerca de la implementación de esta resolución.

Fundamentos

Para favorecer la integración de los compromisos en la cultura y los procesos de trabajo del Movimiento, los componentes deberían proponerse incluir los compromisos asumidos en esta resolución en sus propios planes estratégicos y anuales para informar acerca de los progresos

alcanzados en el cumplimiento de tales compromisos en sus procesos habituales de presentación de informes anuales. Esta integración será la base de un mecanismo general de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos alcanzados para presentar en futuros Consejos de Delegados.